



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 360 PLAZAS DE OFICIAL/A DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo, en su sesión celebrada con fecha 17 de junio de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- No admitir a trámite la reclamación de D^a. Beatriz Allue Cobos, con número de registro 20210660987, por presentarse de forma extemporánea, puesto que la fecha de registro es de 12 de junio de 2021, siendo el último día del plazo el 11 de dicho mes.

SEGUNDO.- En relación con las reclamaciones a la pregunta 9 del supuesto 1, presentadas por D. Francisco Payán Gallego, D. José Luis Sánchez Aras, D.^a María Inmaculada Blanco Ibáñez y D. Pedro José Moreno Infante, indicar que la pregunta y sus respuestas están elaboradas conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas y Generales que rigen esta convocatoria, así como en la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, resultando correcta con arreglo al contenido de la normativa específica vigente en la materia, presentándose una única respuesta correcta respecto a las tres propuestas. Por tanto, este Tribunal Calificador acuerda desestimar la totalidad de las reclamaciones presentadas a la misma. toda vez que considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan ni la pregunta ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez.

TERCERO.- En relación con las reclamaciones a la pregunta 5 del supuesto 2, presentadas por D. Luis Díez de Cabo, D.^a María de las Nieves Salamanca García, D.^a María Cristina Serrano García, D. José Ignacio Palazón Blasco, D. Roberto Francisco Laso Noya, D.^a María Antonia Navarro Sierra, D. Jesús Borbolla Martín, D.^a Gloria Pérez Lozano y D.^a Yolanda Jiménez Ballesteros, indicar que la pregunta y sus respuestas están elaboradas conforme a lo dispuesto en las Bases Específicas y Generales que rigen esta convocatoria,



así como en la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, resultando correcta con arreglo al contenido de la normativa específica vigente en la materia, presentándose una única respuesta correcta respecto a las tres propuestas. Por tanto, este Tribunal Calificador acuerda desestimar la totalidad de las reclamaciones presentadas a la misma. toda vez que considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan ni la pregunta ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, este Tribunal Calificador acuerda la elevación a definitiva de las plantillas de respuestas provisionales ya publicadas, conforme a las cuales se efectuará la corrección de los ejercicios.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, José Manzanero Irala.